

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 301/2017 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Ricardo Mancillas Luna, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Ricardo Mancillas Luna, su

nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-----

2.- Oficio 303/2017 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Martha Laura Nicolás Santiago, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Martha Laura Nicolás Santiago, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-----

3.- Oficio 435/2017 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Rubén Leal Guajardo, su nombramiento de Actuario adscrito a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, en razón de que del expediente personal del servidor judicial, este Consejo advierte que por acuerdo del quince de agosto pasado, fue designado Actuario, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Rubén Leal Guajardo, su nombramiento de Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-----

4.- Oficio 1862/2017 del once de noviembre de dos mil diecisiete, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se prorrogue a Jesús Rodríguez Vázquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Jesús Rodríguez Vázquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete.-----

5.- Oficio 1405 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual propone se nombre al licenciado Edwin Vargas Guerrero, Secretario Proyectista en dicha Sala.-----

ACUERDO.- De acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte vacante en el cargo de Secretario Proyectista en la

Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, con motivo de la renuncia del licenciado Humberto Hernández Rodríguez, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, la titular de la Sala referida formula propuesta a favor del licenciado Edwin Vargas Guerrero, para que se le nombre Secretario Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado profesionista:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos.
- c) Es licenciado en derecho por la Universidad de Monterrey, con título expedido el trece de diciembre de dos mil cinco, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 6054);
- d) Cuenta con práctica profesional de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho. Consta además haber cursado la Maestría en Derecho Fiscal (2005-2005), Doctorado en Derecho (2009-2011) cursados en la División de Estudios de Posgrado de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; así como los siguientes cursos: “Técnicas Avanzadas de Interrogatorio y Contrainterrogatorio” impartido en Puebla; Curso- Taller “El Sistema Acusatorio y Juicio Oral”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Curso- Taller

práctico “Juicios Orales, Técnicas de Litigación en Defensoría” impartido por el Instituto de Defensoría Pública del Estado y la Casa de la Cultura Jurídica; Curso “Aspectos Iniciales sobre el Sistema Acusatorio y Oral” impartido por el Colegio de Abogados; Taller “El Defensor en la Investigación del Proceso Penal Acusatorio y Oral”; Taller “Etapa Intermedia”; Taller “Etapa Inicial”; Taller “Técnicas de Litigación Oral” impartido en Reynosa; Taller “Audiencia de Juicio Oral” impartido en Valle Hermoso; Ponencia “Los Sujetos en el Procedimiento Penal Acusatorio”; Especialidad en Juicios Orales y Proceso Penal Acusatorio de la Primera Generación en Tamaulipas, otorgado por el INACIPE; Diplomado en Justicia Constitucional y Actualización Jurisprudencial; Diplomado en Juicios Orales, impartido por el INACIPE; Diplomado dirigido a Defensores Públicos y Agentes del Ministerio Público sobre Juicios Orales, impartido por el INACIPE; Diplomado Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la Perspectiva Constitucional, impartido por la SETEC; Diplomado la Niñez y sus Derechos en el Estado de Tamaulipas, impartido por la Universidad Iberoamericana; Diplomado en Derechos Humanos, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia; Seminario Implementación de la Reforma Penal en Tamaulipas, impartido por el INACIPE; Seminario Juicios Orales, impartido por el Ministro Fernando de la Fuente Sanders; Curso- Taller Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia Penal Mexicano 3° Etapa, impartido por el Centro de Estudios de las Américas; Ciclo de Cursos sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio y Oral en México, impartido por el INACIPE; Curso Protocolos y Gestiones de Defensorías Públicas, impartido por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.; Curso Programa para el Fortalecimiento de las Escuelas de Derecho en Tamaulipas para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, impartido por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.; Curso de Actualización sobre las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos y Juicio de Amparo, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia; Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, impartido por la CONATRI; Curso de Argumentación Jurídica,

impartido por el Supremo Tribunal de Justicia; Curso reforma Constitucional y el Nuevo Procedimiento Penal Mexicano, impartido por el INACIPE; Curso Principios y Etapas del Nuevo Sistema Penal Acusatorio y Oral, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia.

- g) Que de sus antecedentes curriculares consta que se ha desempeñado como: Defensor Público del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas en las materias Civil, Familiar y Mercantil así como adscrito a los Juzgados Menores, Penales, Salas y Unidad en el Nuevo Sistema de Justicia Penal (2006- 2016), Director de Asuntos Jurídicos asumiendo la representación jurídica del Instituto de Defensoría Pública, así como la coordinación y supervisión de las actividades de los asesores jurídicos en las adscripciones del Estado, (2016); Coordinador en las Prácticas Internas en Audiencias Orales de los Defensores del Instituto de Defensoría Pública del Estado, Docente Certificado por la SETEC para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, para impartir cursos de capacitación en el Nuevo Modelo del Sistema de Justicia Penal, y dentro del Poder Judicial se ha desempeñado como: Secretario Proyectista adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, desde el 8 de Junio de 2017 (contrato por tiempo determinado); además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial.

----- En consecuencia a lo anterior, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al licenciado Edwin Vargas Guerrero, Secretario Proyectista interino y se le adscribe a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de noviembre de dos mil diecisiete; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo.-----

6.- Oficio 302/2017 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y

Oral, mediante el cual propone se nombre a Karina Lizzeth de la Cruz Martínez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción del licenciado Simón Blanco Pacheco, aunado a la propuesta que se hace, amén de que la persona que se propone cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra a Karina Lizzeth de la Cruz Martínez, Auxiliar Jurídico interina en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil diecisiete.-----

7.- Oficio 3719 del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual informa que la licenciada María del Pilar Martínez Soria, a quien por acuerdo del diecisiete de octubre pasado se le nombró Secretaria Proyectista interina adscrita a dicho Juzgado, no se presentó a ejercer el cargo.-----

ACUERDO.- Al respecto, en el oficio con el que se da cuenta el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, informa que la licenciada María del Pilar Martínez Soria no se presentó a ejercer sus funciones; en esa virtud, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda dejar sin efecto el nombramiento de Secretaria Proyectista

interina que le fue conferido por acuerdo de este Consejo en sesión del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.-----

8.- Oficio sin número del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Ana Margarita Gloria Ramírez, Secretaria Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte vacante en el cargo de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con motivo de la baja de la licenciada María del Pilar Martínez Soria, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, el titular del juzgado referido formula propuesta a favor de la licenciada Ana Margarita Gloria Ramírez para que se le nombre Secretaria Proyectista, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.
- c) Es licenciada en derecho por la Universidad Valle del Bravo, con título expedido el treinta de octubre de dos mil nueve, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 9117);
- d) Cuenta con práctica profesional de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene

antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público;

- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho. Cuenta además haber cursado los siguientes cursos: Mesa redonda sobre la implementación del Nuevo Derecho Penal, la aplicación del Código de Comercio (Derecho Mercantil en la Zona Fronteriza), (1996); Curso para Secretarios de Acuerdos, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia, (2013); Curso- Taller “Actuación de las y los Juzgadores en materia de Prevención y erradicación de la Tortura”, (Marzo y Abril 2017).
- g) Que de sus antecedentes curriculares consta que dentro del Poder Judicial se ha desempeñado como: Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, del 4 de Agosto de 2011 al 31 de Agosto de 2016, y Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, del 1 de Septiembre de 2016 a la fecha; además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el uno de noviembre del año en curso.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Ana Margarita Gloria Ramírez, Secretaria Proyectista interina y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-----

9.- Oficio 4658/2017 del siete de noviembre de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de José Alfredo Reyes Rubio, en las funciones de Oficial Judicial

“B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en razón del nombramiento por promoción de la licenciada Martha Maldonado Díaz, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a José Alfredo Reyes Rubio, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

10.- Oficio 2528/2017 del seis de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Mirna Hernández Vázquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, no obstante el sentido de la propuesta que se hace, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el

esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Mirna Hernández Vázquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la renuncia presentada por el licenciado Gabriel Aurelio Navarro Casasuz.-----

11.- Oficio 160/2017 del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Cinthya Verónica Arizmendi Soria, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Cinthya Verónica Arizmendi Soria, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad

para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la comisión conferida a la licenciada Arely Castillo López.-----

12.- Oficio 1461 del diez de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sherelin Ahdly Guevara Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, a fin de que apoye en las labores relacionadas con el envío de expedientes al Archivo Regional, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sherelin Ahdly Guevara Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. -----

13.- Oficio sin número del trece de noviembre de dos mil diecisiete, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Jazmín Esmeralda Juárez Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B”

en dicha Oficialía, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Jazmín Esmeralda Juárez Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

14.- Oficio 299/2017 del diez de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día veinte de noviembre del presente año, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día veinte de noviembre del presente año, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se

detallan en la siguiente relación, laboren con normalidad el día veinte de noviembre mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa.-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL: (VICTORIA, PADILLA, TULA Y SOTO LA MARINA)	
Lic. Patricio Lugo Jaramillo (Juez de Control, Victoria)	1 Diciembre
Lic. Mariela Estefanía Zurita Lugo (Auxiliar Jurídico, Victoria)	27 Noviembre
Lic. Isval Imelda García Infante (Auxiliar Jurídico, Victoria)	27 Noviembre
Lic. Perla Lizeth Castillo Ortiz (Auxiliar Técnico, Victoria)	27 Noviembre
Lic. Diana Verónica Sánchez Guerra (Encargada de Sala de Audiencias, Padilla)	27 Noviembre
Lic. Jaime Cuesta Castellanos (Auxiliar Técnico, Padilla)	27 Noviembre
Lic. Sergio Ortiz Barrón (Juez de Control, Tula)	27 Noviembre
Lic. Pedro Javier Venegas Grimaldo (Auxiliar Jurídico, Tula)	27 Noviembre
Lic. Jorge Luis Jasso Tovar (Auxiliar Jurídico, Soto la Marina)	27 Noviembre
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL: (CD. MANTE, XICOTÉNCATL Y GONZÁLEZ)	
Lic. Valentín Israel Domínguez de la Cruz (Auxiliar Jurídico, Cd. Mante)	27 Noviembre
Lic. Pedro Alberto Guerrero Hernández (Proyectista comisionado, Cd. Mante)	27 Noviembre
Lic. Karla Karina Trejo Torres (Juez de Control, Xicoténcatl)	27 Noviembre
Lic. Luis Fernando Manríquez Medina (Auxiliar Jurídico, Xicoténcatl)	27 Noviembre
Lic. Juan Francisco Peña Gutiérrez (Auxiliar Jurídico, González)	27 Noviembre
Ing. Jorge Luis Rodríguez Moreno (Auxiliar Técnico, González)	27 Noviembre
TERCERA REGIÓN JUDICIAL: (MATAMOROS, SAN FERNANDO Y VALLE HERMOSO)	
Lic. Rosalía Gómez Guerra (Juez de Control, Matamoros)	27 Noviembre
Lic. José Arturo Fonseca Alemán (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	27 Noviembre
Lic. Silvia Gracia Cruz (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	27 Noviembre
Ing. Dulce Melissa Mendoza Pérez (Auxiliar Técnico, Matamoros)	27 Noviembre
Lic. Alberto Lugo Robles (Auxiliar Jurídico, San Fernando)	27 Noviembre
Lic. Alfonso de Jesús Guerra Duéñez (Auxiliar Jurídico, Valle Hermoso)	27 Noviembre
CUARTA REGIÓN JUDICIAL:	

(NUEVO LAREDO)	
Lic. José Alberto Ciprés Sánchez (Juez de Control)	24 Noviembre
Lic. Jorge Armando Uresti Salazar (Auxiliar Jurídico)	27 Noviembre
Lic. Héctor Alejandro Pérez Zavaleta (Auxiliar Jurídico)	4 Diciembre
Ing. Guillermo Mata Chávez (Auxiliar Técnico)	27 Noviembre
QUINTA REGIÓN JUDICIAL: (REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, Y RÍO BRAVO)	
Lic. Claudia Olimpia Gámez Rey (Juez de Control, Reynosa)	24 Noviembre
Lic. Yolanda de León Ibarra (Auxiliar Jurídico, Reynosa)	23 Noviembre
Lic. Karla Paola Quintero Vicencio (Auxiliar Jurídico, Reynosa)	27 Noviembre
Lic. Yael Zulema Mena Sandoval (Auxiliar Técnico, Reynosa)	27 Noviembre
Lic. Gilberto Damián Miranda Ochoa (Encargado de Sala de Audiencias, Miguel Alemán)	27 Noviembre
Lic. Felipe González Ramírez (Auxiliar Jurídico, Río Bravo)	27 Noviembre
SEXTA REGIÓN JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Reyna Karina Torres Barrientos (Juez de Control)	1 Diciembre
Lic. Erica Martina Mata Rodríguez (Auxiliar Jurídico)	27 Noviembre
Lic. Diana Isela Ruiz Trejo (Auxiliar Jurídico)	27 Noviembre
Ing. Dulce Christian Gallegos Velázquez (Auxiliar Técnico)	27 Noviembre

----- Se dispuso comunicar el presente proveído al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Directores de Administración y Contraloría, así como a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

15.- Oficio 300/2017 del diez de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día veinte de noviembre del presente año, declarado como inhábil, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en función a los principios que rigen el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día veinte de noviembre del presente año, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de mérito, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación, laboren con normalidad el día veinte de noviembre mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa.-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMER DISTRITO JUDICIAL: (VICTORIA)	
P.D. María José Berrones Romero (Auxiliar Jurídico)	27 Noviembre
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Claudia Rubí Cárdenas Aguilar (Encargada Gestión y de Administración)	24 Noviembre
Lic. Ana Marlen Hernández Lucas, Oficial Judicial “B” suplirá a la licenciada Cárdenas Aguilar, el día 24 de Noviembre	
Lic. Diana Yazmín Rodríguez López (Oficial Judicial “B”)	27 Noviembre
TERCER DISTRITO JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Raúl García Garza (Auxiliar Jurídico)	27 Noviembre
CUARTO DISTRITO JUDICIAL: (MATAMOROS)	
Lic. América Nieto Vela (Encargada de Gestión y Administración)	27 Noviembre
Lic. Tehitzzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico suplirá a la licenciada Nieto Vela, el día 27 de Noviembre	
QUINTO DISTRITO JUDICIAL: (REYNOSA)	
Lic. Cynhia Maribel Cerda Altamirano (Encargada de Gestión y Administración)	27 Noviembre
Lic. Juan Carlos Martínez González (Oficial Judicial “B”)	24 Noviembre
Lic. Juan Carlos Martínez González, Oficial Judicial “B” suplirá a la licenciada Cerda Altamirano, el día 27 de Noviembre	
SEXTO DISTRITO JUDICIAL:	

(CD. MANTE)	
Lic. Ibeth Sánchez Martínez (Encargada de Gestión y Administración)	27 Noviembre
Lic. Epifania Martínez Lira (Oficial Judicial “B”)	24 Noviembre
Lic. Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial “B” suplirá a la licenciada Sánchez Martínez, el día 27 de Noviembre	

----- Se dispuso comunicar el presente proveído a los interesados, al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Directores de Administración y Contraloría, así como a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

16.- Escrito del ocho de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de asistir al Curso en Materia de Oralidad Mercantil, impartido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que se llevará cabo en la ciudad de México, se concede al licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del trece al quince de noviembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

17.- Oficio 1512 del ocho de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero

de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de asistir al Curso en Materia de Oralidad Mercantil, impartido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que se llevará cabo en la ciudad de México, se concede a la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del trece al quince de noviembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.

18.- Oficio 2958/2017 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de asistir al Primer Encuentro de Jueces de Ejecución Penal, que se llevará cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se concede al licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución

Penal de Reynosa, licencia con goce de sueldo, por los días veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

19.- Escrito recibido el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por los días treinta de noviembre y uno de diciembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

20.- Oficio 4688/2017 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por los días catorce y quince de noviembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

21.- Oficio 4325/2017 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo, por el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

22.- Escrito del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Aarón Arratia García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Aarón Arratia García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

23.- Oficio 709 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con las constancias que al efecto exhibe, se concede al licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, a saber: veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, veinticuatro y veintiséis de enero de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

24.- Oficio sin número del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causa de las Salas de Audiencias, con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial,

mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día catorce de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es para impartir el curso sobre “Inducción al Sistema Penal Acusatorio en México” dirigido a los alumnos de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas de esta ciudad, al que fue invitado por la Subdirectora de Profesionalización de esa Institución Educativa, se concede al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causa de las Salas de Audiencias, con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, licencia con goce de sueldo, el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete. Por otra parte, se habilita a la licenciada Estefanía Elizabeth Meléndez Sierra, para que con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico supla en sus funciones al licenciado Chávez de León el día señalado con antelación.

25.- Oficio 4184/2017 del diez de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Omar Alejandro Nájara Ramírez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que

es con la finalidad de asistir al Diplomado en Derechos Humanos y Juicio de Amparo a impartirse por la Escuela Judicial, se concede al licenciado Omar Alejandro Nájar Ramírez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, los días sábados por el periodo comprendido del once de noviembre de dos mil diecisiete al veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho.-----

26.- Oficio 2586/2017 del siete de noviembre de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, el disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al dos mil diecisiete, respecto al primer periodo vacacional se determinó para el personal que permaneciera de guardia, lo disfrutarían del catorce al veintiocho de agosto del año en curso, y considerando justificadas las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se autoriza a la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que del uno al quince de diciembre de dos mil diecisiete, disfrute de su primer periodo vacacional del presente año, debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida servidora durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

27.- Oficio 1141/2017 del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, de Beatriz Adriana Guerrero Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita a

la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita se le autorice disfrutar de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 80 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que el primer periodo vacacional correspondiente al presente año, comprendió del diecisiete al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante cubrió del diecinueve de junio al dieciséis de septiembre del año que transcurre, se autoriza a Beatriz Adriana Guerrero Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial, para que del veintiuno de noviembre al cinco de diciembre de dos mil diecisiete, disfrute del aludido periodo vacacional.-----

28.- Escrito recibido el siete de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia por el término de ocho días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticuatro años un mes dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días hábiles, comprendido del veintiuno al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

29.- Escrito del ocho de noviembre de dos mil diecisiete, de Luis Concepción Arratia Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el término de ocho días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de veintiún años cinco meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Luis Concepción Arratia Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Judicial, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días hábiles, comprendido del veintiuno al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

30.- Oficio 57 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Antonio de Jesús Torres López, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hija, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los

Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Antonio de Jesús Torres López, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, permiso con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del trece al diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-----

31.- Escrito del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 90, 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinte años tres meses dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.-----

32.- Oficio 4753/2017 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el día diez de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

33.- Oficios 519/2017 y 528/2017 del catorce y dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Fernando Hernández Rodríguez, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Fernando Hernández Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de cinco días, comprendido del trece al diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

34.- Oficios 394/2017 y 406/2017 del veintiséis de octubre y seis de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elsa Mayra Chapa Ramírez, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elsa Mayra Chapa Ramírez, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de catorce días, comprendido del veintitrés de octubre al cinco de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

35.- Oficio 395/2017 del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de cinco días, comprendido del veintiuno al veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

36.- Oficio 407/2017 del seis de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de veintiún días, comprendido del veintisiete de octubre al dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

37.- Oficio sin número del ocho de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nubia Soto Romo, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada

Nubia Soto Romo, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de veintiún días, comprendido del seis al veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

38.- Oficio 127/2017 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del Jefe de la Unidad de Administración de Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la Ingeniero Marlen Alejandra Contreras Villanueva, Auxiliar Técnico de dicha Sala de Audiencias, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la Ingeniero Marlen Alejandra Contreras Villanueva, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, por el término de catorce días, que comprende del trece al veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

39.- Escrito del trece de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Humberto Hernández Rodríguez, Secretario Proyectista adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Humberto Hernández Rodríguez, Secretario Proyectista adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del quince de noviembre de dos mil diecisiete.-----

40.- Escrito del diez de noviembre de dos mil diecisiete, de Edgar Emilio Juárez Muñoz, Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta Edgar Emilio Juárez Muñoz, Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del diez de noviembre de dos mil diecisiete, por lo que se le instruye a efecto de que haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad con intervención de la Dirección de Contraloría. Por otra parte, se habilita al licenciado José Raúl Juárez Guerra, Jefe de la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, a efecto de que se haga cargo de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de esa ciudad, con efectos a partir del diez de noviembre de dos mil diecisiete y hasta en tanto se nombre titular en dicho órgano administrativo, debiendo levantar acta recepción de lo concerniente a dicha encomienda; lo anterior, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual cargo.-----

41.- Propuesta del Magistrado Presidente para efecto de exhortar a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, para que las incidencias de índole laboral en que incurran sus subalternos sean tramitadas conforme al Manual del Procedimiento para la Suspensión, Terminación o Rescisión de la Relación de Trabajo del Poder Judicial del Estado.-----

ACUERDO.- Que el artículo 35 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos citada en el Considerando anterior, establece como obligaciones de los trabajadores, enunciativas más no limitativas, las siguientes: *“I.- Desempeñar sus labores observando en todo momento, las disposiciones de la presente ley y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo; II.- Observar buenas costumbres durante el servicio; III.- Guardar reserva de los asuntos de que tengan conocimiento con motivo de su trabajo; IV.- Evitar toda clase de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros; V.- Asistir puntualmente a sus labores; VI.- Evitar toda clase de propaganda durante las horas de trabajo; VII.- Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que imparta el Gobierno del Estado o instituciones de capacitación designadas por éste, para mejorar su preparación y eficiencia; VIII.- Someterse a reconocimiento médico, para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad contagiosa. Queda prohibido exigir a las mujeres pruebas de embarazo; IX.- Dar aviso inmediato de las causas justificadas que le impidan concurrir al trabajo; X.- Observar las medidas preventivas e higiénicas impuestas para garantizar la seguridad y protección personal de los trabajadores y del lugar de trabajo; y XI.- Las demás que se contemplen en este ordenamiento y en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.”.* Además, sobre la relación laboral de los trabajadores del Estado, la aludida Ley en su artículo 36 puntualiza las causas de

suspensión temporal, en su numeral 37 las causas de terminación y en su dispositivo 38 las de rescisión. Por otra parte, mediante acuerdo plenario de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, este Consejo de la Judicatura determinó expedir el Manual del Procedimiento para la Suspensión, Terminación o Rescisión de la Relación del Trabajo, elaborado con la finalidad de instituir las acciones que deben observarse durante el proceso de investigación de alguna incidencia derivada de la relación laboral entre el personal y el Poder Judicial del Estado, conjugando un cuerpo de lineamientos sistematizado en el que queden integrados los derechos y las obligaciones de los servidores públicos, que eviten confusiones y omisiones que pudieran provocar inequidad, tanto para la institución como para los propios trabajadores, adaptado a las previsiones que sean compatibles con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo. Que en sesión plenaria de fecha once de julio del año en curso, este Órgano Colegiado aprobó el nuevo Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual en su Capítulo VII, denominado “De la Coordinación Jurídica” establece la existencia de este órgano administrativo como parte del Consejo de la Judicatura, su integración, requisitos para ser titular de la misma y las atribuciones de este titular; en relación a esto último, el artículo 28, fracción II, señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación Jurídica la de coadyuvar con el Consejo y sus dependencias administrativas en los conflictos laborales que se susciten con los servidores judiciales, así como en la elaboración de las actas administrativas que deriven de ello y en la sustanciación del procedimiento para la suspensión, terminación o rescisión de la relación de trabajo. Ahora bien, el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral en que pudiera incurrir el servidor público, puede derivar

en responsabilidad administrativa o laboral, según el acto u omisión desplegado, lo cual da origen al procedimiento que conforme a su naturaleza se tendrá que desarrollar; en ese sentido, atendiendo a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, se aprueba exhortar a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, para que las incidencias de índole laboral en que incurran sus subalternos sean tramitadas conforme al Manual del Procedimiento para la Suspensión, Terminación o Rescisión de la Relación de Trabajo del Poder Judicial del Estado. La Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura auxiliará a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos, para que éstos apliquen de manera adecuada el Manual del Procedimiento para la Suspensión, Terminación o Rescisión de la Relación de Trabajo del Poder Judicial del Estado, en los casos que sea requerido. Para conocimiento oportuno del presente acuerdo, instrúmentese la circular correspondiente, hágase del conocimiento a las Direcciones de Administración y de Informática, así como a la Coordinación Jurídica; y publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría General de Acuerdos, y en la página Web del Poder Judicial.-----

42.- Oficio 265/2017 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, quien concluye en el cargo el veintidós de febrero de dos mil dieciocho.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones II y XV, de la Constitución Política del Estado y 122, y 80 y 122, fracciones II y

XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, quien concluye en el cargo el veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado mencionado, a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la referida servidora judicial, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso a la Juez en mención. Por otra parte, se concede a la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, licencia con goce de sueldo, por el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, para efecto de que, a las 11:00 once horas, asista a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, debiendo tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo, asimismo en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase al Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial y al Director de Contraloría para que, antes del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, verifiquen las visitas y revisiones especiales en el órgano jurisdiccional en el cual funge como titular la servidora judicial ahora evaluada.-----

43.- Oficio 238/2017 del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, firmado por los Jueces de Control de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual hacen suya la propuesta para efecto que se designe al licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, como Juez Coordinador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

ACUERDO.- Que acorde al artículo 210 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cada Región Judicial, el Consejo de la Judicatura designará, de entre los jueces de la misma y a propuesta de los Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento adscritos a la propia Región Judicial, un Juez Coordinador. El Juez Coordinador durará en su encomienda un año a partir de su designación y actuará como enlace ante la Coordinación General de Sistema de Gestión Judicial para impulsar la mejora continua del servicio. En ese sentido, atento a la petición que hacen los Jueces de Control de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante oficio 238/2017, y con apoyo además en los diversos 121, 122, fracción I, y 208 de la invocada Ley Orgánica, se estima procedente designar al licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, como Juez Coordinador de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de un año, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-----

44.- Oficio sin número del quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone cambio de funciones en el personal que integra el órgano jurisdiccional a su cargo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, en atención a la petición que hace el Juzgador y toda vez que mediante acuerdo plenario de este Órgano Colegiado se acordó la extinción del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, este Consejo de la Judicatura, por una parte determina transferir la plaza que tiene asignada la licenciada Sonia Infante Barrientos, de Secretaria de Acuerdos, del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del mismo distrito y residencia, y asuma las funciones inherentes a dicho cargo en el último juzgado señalado y, por otra, se habilita a la licenciada María Elizabeth Alvarado Martínez, para que con su mismo nivel de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, realice funciones de Secretaria Proyectista en dicho juzgado, en la inteligencia, que dicha servidora judicial deberá percibir los emolumentos que corresponden a su nivel de Secretaria de Acuerdos; lo anterior, con efectos a partir del veintiuno de noviembre del año en curso. Por lo que se le instruye a la licenciada María Elizabeth Alvarado Martínez, para que el referido veintiuno de noviembre, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad a la licenciada Sonia Infante Barrientos.-----

45.- Oficio 1837/2017 del ocho de noviembre de dos mil diecisiete, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se habilite al licenciado Gregorio Pérez Linares, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Encargado de Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita al licenciado Gregorio Pérez Linares, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Encargado de Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta Ciudad, por el día dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, disfrutará del día dos de noviembre en curso, declarado como inhábil.-----

46.- Propuesta del Magistrado Presidente a fin de que se comisione al licenciado José Miguel Moreno Castillo, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, a la Dirección de Visitaduría Judicial, y se le habilite para que realice funciones de Visitador en dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, por una parte, se comisiona al licenciado José Miguel Moreno Castillo, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, a la Dirección de Visitaduría Judicial y, por otra, se le habilita para que realice funciones de Visitador en dicha Dirección, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-----

47.- Oficio DFA/642/2017 presentado el quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual remite copia

de los recibos de pago correspondientes a la multa por el equivalente de cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, impuesta por la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar a los licenciados Rubén Galván Cruz y Agustín Boone Garza, el primero de los nombrados en la época de los hechos, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo y, el segundo, Secretario de Acuerdos adscrito a ese órgano jurisdiccional, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, remitiendo copia de las documentales a que alude en su oficio de cuenta. Por otra parte, se tiene a los licenciados Rubén Galván Cruz y Agustín Boone Garza, el primero de los nombrados en la época de los hechos, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo y, el segundo, Secretario de Acuerdos adscrito a ese órgano jurisdiccional, dando cumplimiento al pago de la multa que les fue impuesta como corrección disciplinaria por la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL**, por tal motivo, remítanse las documentales con que se da cuenta al Departamento de Personal para que se agreguen a los expedientes formados a dichos servidores judiciales para los efectos legales conducentes.-----

48.- Oficio 644/2017 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito por concepto de reparación del daño, dentro de los procesos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL instruidos a CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, del índice del Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que está justificada la causa de la solicitud con las documentales que se acompañan, por una parte, se estima procedente la cancelación del ingreso de la cantidad de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que fuera depositada mediante diversos recibos de multa en el rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y, por otra, se autoriza traspasar la referida cantidad de la cuenta concentradora de fondos propios al apartado de fondos ajenos, a efecto de que el titular del Juzgado Menor de Ciudad Mante, esté en posibilidad de expedir y soportar los certificados de depósito por concepto de reparación del daño, dentro de los procesos **CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----**

49.- Oficio CPJF-DGR-5273/2017 presentado el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de

Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del veintinueve de agosto dos mil diecisiete, en el expediente CPJF/PA/364/2015, que contiene la sanción impuesta a Sofía Elizabeth Ross Coello, Jefe de Oficina de Correspondencia Común “B”, adscrita a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito, consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisiones en el servicio público por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes, y como se solicita acúsele de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que la señalada sanción impuesta a Sofía Elizabeth Ross Coello, surta plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

50.- Oficio 8496/2017 presentado el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara procedente pero infundado el recurso de reclamación, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/6/2016.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 80, 201 y 202 de la Ley de Amparo, se ordena agregar el oficio de mérito a

sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la ejecutoria que se acompaña.-----

51.- Oficio 41252/2017 presentado el trece de noviembre de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/15/2017; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas del doce de diciembre de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

52.- Oficio 41259/2017 presentado el trece de noviembre de dos mil diecisiete y anexo, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede al quejoso la suspensión provisional en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/15/2017; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a

las nueve horas del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

53.- Oficio 8331-B presentado el quince de noviembre de dos mil diecisiete y anexo, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede al quejoso la suspensión provisional en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/39/2015; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

54.- Oficio 6612-C presentado el quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que por una parte, sobresee y por otra, niega el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/23/2016.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento.-----

55.- Oficio 33750/2017 presentado el diez de noviembre de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la

celebración de la audiencia incidental, en el incidente de exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo 74/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con cuarenta y un minutos del quince de noviembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la misma.-----

56.- Oficio 17599/2017 presentado el quince de noviembre de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la misma.-----

57.- Oficio 40221/2017 presentado el quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena remitir los autos al Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, para el dictado de la resolución correspondiente, dentro del Juicio de

Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

58.- Escrito presentado el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, de CONFIDENCIAL, mediante el cual hace llegar copia del escrito dirigido al Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad General de Investigación número 1, donde solicita la judicialización de la carpeta de investigación 115/2017, dentro del cuadernillo 152/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aplicable al caso concreto, se tiene a **CONFIDENCIAL**, acompañando copia del escrito que dirige a la autoridad investigadora antes señalada, donde solicita se judicialice la carpeta de investigación 115/2017 relativa a la denuncia penal presentada por la compareciente en contra del **CONFIDENCIAL**; en tal virtud, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

59.- Oficio JC/1481/2017 presentado el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual comunica el acuerdo emitido el seis de noviembre mencionado, dentro del expediente 9/2011 del índice de dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 14, fracción X, y 17, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento de lo expuesto por el Juez

oficiante y se le instruye a efecto de que tome las providencias necesarias, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia. En otra vertiente, requiérase al **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, informe a este Cuerpo Colegiado, las causas o motivos por las que no ha comparecido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, a aceptar y protestar el cargo conferido como perito en rebeldía de la parte actora en el expediente **CONFIDENCIAL**. Por último, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, notifíquese de manera personal el presente acuerdo al perito aludido.-----

60.- Oficio JC/1503/2017 presentado el trece de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual comunica el acuerdo emitido el nueve de noviembre mencionado, dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice de dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 14, fracción X, y 17, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento de lo expuesto por el Juez oficiante y se le instruye a efecto de que tome las providencias necesarias, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia. En otra vertiente, requiérase al **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, informe a este Cuerpo Colegiado, las causas o motivos por las que no ha

comparecido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, a aceptar y protestar el cargo conferido como perito en rebeldía de la parte demandada en el expediente **CONFIDENCIAL**. Por último, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, notifíquese de manera personal el presente acuerdo al perito aludido.-----

61.- Oficio DGP/1194/2017 presentado el quince de noviembre de dos mil diecisiete, de la maestra Cynthia Chanut Esperón, Encargada del Despacho de la Dirección General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual remite escrito del interno CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones respecto a lo actuado dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, toda vez que del escrito se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el compareciente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior del Estado de Jalisco, a fin de que por su

conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de el Salto, Jalisco, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 2 “Occidente” ubicado en Carretera libre a Zapotlanejo, Km. 17.5, desviación a El Salto Km. 2, Municipio: El Salto, Jalisco, Código Postal 45680. Por último, comuníquese el presente acuerdo a la Encargada del Despacho de la Dirección de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.-----

62.- Copia del escrito presentado el trece de noviembre de dos mil diecisiete, de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, dirigido a la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicitan se fijen las reglas de convivencia dentro del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- De la documental con la que se da cuenta se desprende que en la parte final los promoventes solicitan que se les tenga presentando formal queja contra la titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, ello en razón de que se está perjudicando el interés superior y los derechos fundamentales del menor J. R. M. A.; ante esas circunstancias, cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuyo artículo primero transitorio se estableció lo siguiente: “El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”, es decir, dicha reforma entró en vigor el nueve de junio del presente año. Ahora bien, puntualizado lo anterior, conforme a los

artículos 110, párrafo cuarto, 111, y 151 Ter, fracciones II, V, VII, VIII y XIII, de la invocada Ley Orgánica, atendiendo a la solicitud que se hace, remítase la copia del escrito de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano investigador en materia de disciplina, ello a fin de que provea lo que en derecho corresponda respecto a lo peticionado por los promoventes.-----

63.- Estado procesal que guardan los autos del expediente QCJE/11/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el licenciado Andrés Escamilla González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al servidor judicial.-----

ACUERDO.- Considerando que en fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, se resolvió el expediente de queja QCJE/11/2017, imponiendo al licenciado Andrés Escamilla González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, la sanción consistente en Amonestación Pública, misma que se notificara personalmente mediante cédula de notificación fijada en la puerta del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones el dieciocho de agosto mencionado, ello en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, de lo que se colige, que ha quedado firme dicha resolución, razón por la cual, se toma el acuerdo de conceder licencia sin goce de sueldo al licenciado Andrés Escamilla González, por el día veintidós de noviembre en curso, a fin de que se apersona a las diez horas del día señalado a la Sesión Ordinaria, ante los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta. Por último, una vez hecho lo anterior, previa inscripción que se haga en el libro de correcciones y sanciones, de la Amonestación Pública impuesta al referido profesionista, remítase copia autorizada de la

resolución, al Departamento de Personal, para que se agregue al expediente formado al servidor judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

64.- Estado procesal que guardan los autos del expediente QCJE/26/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, y con la constancia levantada por el Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial, en la que asienta que el domicilio señalado por la servidora judicial para oír y recibir notificaciones se encontró deshabitado.-----

ACUERDO.- Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente QCJE/26/2017, en particular la constancia levantada por el Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial, en fecha veintitrés de octubre pasado, en la que asienta que el domicilio señalado por la servidora judicial para oír y recibir notificaciones, se encuentra actualmente desocupado, razón por la cual no fue posible notificarle la resolución emitida el diecisiete de octubre del presente año, circunstancia esta que jurídica y materialmente constituye un impedimento para que las notificaciones de carácter personal se realicen en dicho lugar; en consecuencia, con fundamento en los artículos 110, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el precepto 66, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la licenciada Adriana Pérez Prado, la resolución de mérito, así como las subsecuentes notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

65.- Oficio 5092/2017 presentado el trece de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con

residencia en Altamira, mediante el cual solicita copia certificada de la resolución definitiva dictada dentro del expediente QCJE/26/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra la compareciente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, expídasele a costa de la solicitante copia certificada de la resolución definitiva dictada el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, dentro del expediente en que se actúa, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, debiendo dejar constancia de su recibo para los efectos legales conducentes y se autoriza para recibirla al licenciado Lenin Gildardo Salazar. Por último, en cuanto a su solicitud relativa a que se remita copia certificada de la resolución definitiva al Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, dígasele que no es procedente acordar su petición, ello en razón de que tiene a su alcance los medios necesarios para allegar la documental de mérito a dicho organismo, aunado a que en esta propia fecha se le autorizó la expedición de copia certificada de la sentencia a que se ha hecho referencia.-----

66.- Oficio 2570/2017 presentado el diez de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Andrés Escamilla González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual en cumplimiento al proveído del treinta y uno de octubre pasado, remite copia certificada del expediente CONFIDENCIAL, a partir del acuerdo del nueve de septiembre de dos mil dieciséis a la fecha, dentro del expediente QCJE/42/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del compareciente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene al servidor judicial remitiendo copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** instruido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de Atentados a la Seguridad de la Comunidad, a partir del auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis a la fecha; por consiguiente, se le tiene dando cumplimiento a lo requerido por acuerdo del treinta y uno de octubre pasado. En otra vertiente, considerando que la copia certificada a que se alude, fue ofrecida como elemento probatorio por parte de este Consejo de la Judicatura, y toda vez que se trata de una prueba constituida, con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 382 y 383 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y dada la naturaleza de la misma, se tiene por desahogada.-----

67.- Expediente QCJE/8/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados Agustín Boone Garza y Noemí Martínez Leija, Secretario de Acuerdos y Secretaria Proyectista, respectivamente, adscritos al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** La queja administrativa iniciada de oficio resulta procedente contra el licenciado Agustín Boone Garza Secretario de Acuerdos e improcedente por lo que hace a la licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria Proyectista, ambos adscritos al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que el licenciado Agustín Boone Garza, Secretario

de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, incurrió en falta administrativa en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente **CONFIDENCIAL**. **Tercero.-** Se impone al licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, vigente en la época de los hechos, consistente en Apercibimiento Privado, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de lo cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

68.- Estado procesal que guardan los autos del expediente QCJE/35/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados Toribio Antonio Hernández Ochoa y Manuel Saldaña Castillo, el primero en la época de los hechos titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa y, el segundo, en su carácter de Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, y con la constancia levantada por el Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial, en la que asienta que el domicilio señalado por el segundo de los nombrados para oír y recibir notificaciones se encontró cerrado.-----

ACUERDO.- Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente QCJE/35/2017, en particular las constancias levantadas por el

licenciado Pablo Aurelio Reséndiz Ortiz, Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial, en fechas diez, trece y catorce de noviembre en curso, en las que asienta que el domicilio señalado por el profesionista Manuel Saldaña Castillo para oír y recibir notificaciones se encontraba cerrado, razón por la cual no fue posible notificarle la resolución emitida el ocho de noviembre mencionado. Ahora bien, del artículo 66, párrafos segundo y tercero, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente Procedimiento Administrativo, se extrae que si al acudir el Actuario en dos o más ocasiones al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y se encuentre cerrado, deberá fijar la cédula de notificación en el propio domicilio, haciéndolo constar así en el acta respectiva; sin embargo, debe precisarse que dicha circunstancia no sucedió, puesto que el servidor judicial únicamente se avocó a asentar en sus actas que el domicilio estaba cerrado. Bajo esa tesitura, de nueva cuenta se ordena notificar al licenciado Manuel Saldaña Castillo, la resolución del ocho de noviembre del presente año, en el domicilio señalado para tal efecto, por consiguiente, se instruye al Actuario que designe la Central de Actuarios de este Primer Distrito Judicial, para que bajo las directrices establecidas en el citado artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, lleve a cabo la diligencia de notificación, hecho que sea lo anterior, dé cuenta con el resultado a este órgano colegiado. Por otra parte, no pasa inadvertido para este Órgano Colegiado que la actuación del licenciado Pablo Aurelio Reséndiz Ortiz, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, pudiera ser constitutiva de falta administrativa, por tal motivo, con copia certificada de las constancias conducentes, se ordena dar vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano investigador de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, conforme a lo dispuesto por los numerales 110, párrafo cuarto, y 151 Ter, fracciones II, V y VII, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, (cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de junio de dos mil diecisiete), ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Asimismo, se exhorta al Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que en subsecuentes casos se conduzca con mayor diligencia y cuidado, cumpliendo con sus atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 6 del Reglamento de las Centrales de Actuarios, es decir, previo a devolver las constancias de diligencias levantadas por los Actuarios, constate que las mismas cumplan con las formalidades legales respectivas, de igual forma, establezca las medidas pertinentes de control y vigilancia que garanticen la realización correcta y oportuna de las diligencias, so pena de las consecuencias que de dichas omisiones se deriven. Por último, mediante oficio notifíquese el presente proveído al Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial y Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, para los efectos legales conducentes.-----

69.- Oficio 526/2017 del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por los días dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil

diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

70.- Oficio 4549 del quince de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Yudith Alejandra Maldonado Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, además por estimarse justificada la causa del permiso de conformidad con el diverso 90 de la invocada Ley Orgánica, se concede a la licenciada Yudith Alejandra Maldonado Maldonado, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-----

71.- Oficio 56 del quince de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Roberto Alcántar Sánchez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de diez días naturales.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso de acuerdo a lo

previsto por el precepto 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones General del Trabajo, se concede al licenciado Roberto Alcántar Sánchez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales, comprendido del quince al veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete; debiendo la titular del Juzgado en mención, proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con testigos de asistencia.-----

72.- Oficio 55 del quince de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita se le faculte laborar con normalidad el día veinte de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, así como la petición contenida en el oficio de cuenta, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio al justiciable, se faculta a la licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, para que labore con normalidad el día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, declarado como inhábil, conforme a la función encomendada, quien disfrutará del asueto que le corresponde en la fecha que este Consejo de la Judicatura se reserva establecer. Lo anterior, en razón del permiso otorgado al licenciado Roberto Alcántar Sánchez, Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las diez horas del miércoles veintidós de noviembre de dos

mil diecisiete, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo